Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 03 del mes de enero del año 2023, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, David Mendoza Martínez; y **GDL SUPPLIERS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por el C. Jorge Luis Guerra Cázares; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara el representante de la "SECRETARÍA" que:

a) Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, y 4 y 12, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

c) Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.

d) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D., apartado 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.

e) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para **efectos de facturación** su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II. Declara el representante del "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad:

a) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P22949**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente. Además de ello, su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **GSU100203HV2**.

b) Que acredita la existencia legal de su representada, así como el carácter de mandatario legal de la misma para comparecer a la firma del presente instrumento, con la documentación contenida en el expediente señalado en el inciso que antecede, conforme a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios el cual se encuentra en los archivos de la **"SECRETARÍA"**, de acuerdo con el artículo 23, fracción VII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.

c) Que se identifica con credencial para votar número [redacted]1[redacted], expedida por el Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral, y además señala como domicilio fiscal y convencional de su

1. Se elimina por contener número de identificación oficial y números telefónicos personales, por considerarse datos personales identificativos, con fundamento legal al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con las fracciones IX y X de artículo 3 el artículo 70 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Galileo Galilley No. 3744, Int. 403, colonia Arboledas, ciudad de Zapopan, estado de Jalisco, C.P. 45070, los teléfonos [redacted 1] así como el correo electrónico administracion@darsuppliers.com.

d) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.

e) Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

f) Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

2. Se elimina por contener información que se encuentra clasificada como reservada, por contener especificaciones y características o funciones del equipamiento del servicio contratado, de conformidad a lo establecido por el artículo 17 fracción I inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III. Las "PARTES" declaran:

a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS FEDERALES NO ETIQUETADOS Y/O FISCALES NO ETIQUETADOS Y/O NO ETIQUETADOS DE LIBRE DISPOSICIÓN, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PRESUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2023**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL343/2022 con concurrencia del Comité** denominada ***"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA DEPENDENCIAS DEL GEJ Y ENTIDADES 2023"***, la cual fue resuelta o autorizada a favor del **"PROVEEDOR"** en sus partidas **4, 7, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32** de conformidad con la resolución de fecha **02** de **enero** de **2023**, emitida por el **Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**

b) Que el **"PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, y su junta aclaratoria, a las que en su conjunto se les referirá como las **"BASES"**, y particularmente en el **ANEXO 1** de las mismas.

c) Que para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la **"LEY"**, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA SECRETARÍA COMO DEPENDENCIA RECEPTORA. Las **"PARTES** acuerdan que la **"SECRETARÍA"**, es la encargada de verificar que los bienes objeto de este contrato cumplan con las especificaciones acordadas, además de ser la encargada de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo, ya que es la receptora final del objeto de dicho instrumento.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, la **"SECRETARÍA"** adquiere del **"PROVEEDOR"** ***vehículos para dependencias del GEJ y entidades,*** las cuales deberán cubrir la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas primeramente en la propuesta presentada por el representante del **"PROVEEDOR"** y después en las **"BASES"**, respecto de la licitación señalada en el inciso a) de la declaración III anterior, de acuerdo a lo que a continuación se describe:

PART.	DEPENDENCIAS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
4	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	[redacted 2]	3
7	SECRETARÍA DE SEGURIDAD		1
10	CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN JALISCO (CEPAJ)		3
14	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN		2

15	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	[redacted] 2	6
18	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN		4
20	FISCALÍA ESTATAL		2
25	SECRETARÍA DE SEGURIDAD		25
26	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN		1
31	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN		3

TERCERA.- DE LA ENTREGA. El **"PROVEEDOR"** deberá entregar las unidades objeto de este contrato en las fechas que a continuación se señalan, en el Almacén General de la **"SECRETARÍA"** ubicado en calle Puerto Guaymas (frente a Tutelar de Menores), número 100, Col. Miramar, ciudad de Zapopan, estado de Jalisco, C.P. 44270, siendo dicha entrega bajo la estricta responsabilidad del **"PROVEEDOR"**, quien se asegurará de su adecuado transporte hasta su correcta recepción a entera satisfacción.

Partidas 4, 7, 10: a más tardar el día **04 del mes de abril del año 2023**.
Partidas 14, 15, 18, 20, y 31: a más tardar el día **17 del mes de febrero del año 2023**.
Partida 25: a más tardar el día **02 del mes de junio del año 2023**.
Partida 26: a más tardar el día **06 del mes de marzo del año 2023**.

Las unidades que el **"PROVEEDOR"** entregará se apegarán a las especificaciones del **ANEXO "A"** del presente contrato **BASES.**

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **03 del mes de enero del año 2023**, y concluirá el día **02 del mes de junio del año 2023**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

QUINTA.- DEL PRECIO. El **"PROVEEDOR"** fija un precio de hasta **$172,569,800.03 (ciento setenta y dos millones quinientos sesenta y nueve mil ochocientos pesos 03/100 Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por los bienes objeto de este contrato, de los cuales la cantidad de **$96,584,899.93 (noventa y seis millones quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y nueve pesos 93/100 moneda nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, corresponden a los vehículos señalados en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato, mientras que el resto, es decir, la cantidad de **$75,984,900.10 (setenta y cinco millones novecientos ochenta y cuatro mil novecientos pesos 10/100 moneda nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, corresponden a los vehículos de los Organismos Públicos Descentralizados que a continuación se señalan, los cuales formalizarán sus propios instrumentos jurídicos:

- Los montos correspondientes a cada dependencia que a continuación se señalan, serán solventados atendiendo a los siguientes precios unitarios:

PARTIDA	CANT. HASTA	U. M.	DEPENDENCIAS	DESCRIPCIÓN	P.U.	P. TOTAL
4	3	VEHÍCULO	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	[redacted] 2	$1,609,741.38	$4,829,224.14
7	1	VEHÍCULO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD		$1,609,741.38	$1,609,741.38
10	3	VEHÍCULO	CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN JALISCO (CEPAJ)		$2,971,551.72	$8,914,655.16
14	2	VEHÍCULO	SECRETARÍA DE ADMINISTRAIÓN		$310,344.83	$620,689.66
15	6	VEHÍCULO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD		$310,344.83	$1,862,068.98
18	4	VEHÍCULO	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN		$310,344.83	$1,241,379.32

20	2	VEHÍCULO	FISCALÍA ESTATAL	[redacted]	$310,344.83	$620,689.66
25	25	VEHÍCULO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	2	$2,401,293.10	$60,032,327.50
26	1	VEHÍCULO	SECRETARÍA DE ADMINISTRAIÓN		$1,895,258.62	$1,895,258.62
31	3	VEHÍCULO	SECRETARÍA DE ADMINISTRAIÓN		$545,603.45	$1,636,810.35
					SUBTOTAL:	$83,262,844.77
					I.V.A.:	$13,322,055.16
					TOTAL:	$96,584,899.93

- Los montos correspondientes a los Organismos Públicos Descentralizados que a continuación se señalan, serán solventados directamente por cada organismo, atendiendo a los siguientes precios unitarios:

PARTIDA	CANT. HASTA	U. M.	OPD'S	DESCRIPCIÓN	P.U.	P. TOTAL
4	34	VEHÍCULO	OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO	[redacted]	$1,609,741.38	$54,731,206.92
16	1	VEHÍCULO	ESCUELA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE		$310,344.83	$310,344.83
17	2	VEHÍCULO	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE JALISCO		$310,344.83	$620,689.66
19	6	VEHÍCULO	CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO		$344,827.59	$2,068,965.54
27	1	VEHÍCULO	CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO	2	$2,953,362.07	$2,953,362.07
28	3	VEHÍCULO	HOGAR CABAÑAS		$745,689.66	$2,237,068.98
29	1	VEHÍCULO	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE JALISCO		$745,689.66	$745,689.66
30	1	VEHÍCULO	ESCUELA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE		$745,689.66	$745,689.66
32	2	VEHÍCULO	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE JALISCO		$545,603.45	$1,091,206.90
					SUBTOTAL:	$65,504,224.22
					I.V.A.:	$10,480,675.88
					TOTAL:	$75,984,900.10

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al **"PROVEEDOR"** en moneda nacional, mediante pago único o parcialidades. De igual manera, en caso de que el **"PROVEEDOR"** requiera que se le efectúe pago de anticipo, se podrá efectuar su entero, siempre que el monto del mismo no exceda del **50%** del total señalado en la cláusula **QUINTA**, únicamente por las **partidas 25 y 26**. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para cada pago parcial o para el pago total, así como para el pago del anticipo sea recibida en la Dirección de Almacenes de la "**SECRETARÍA**":

Documentos para el pago de anticipo:

a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.
b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
c) Copia de la Resolución de Adjudicación.
d) Original del contrato.
e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las **"BASES"**) en la cual el **"PROVEEDOR"** declara su voluntad de **no** realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del IVA, para su entero al Fondo Impulso a Jalisco.
f) Original de la póliza de fianza de anticipo a la que se hace referencia en la cláusula **SEXTA ter** de este contrato, expedida por una institución mexicana legalmente autorizada.

Documentos para cada pago parcial o total:

a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la **"SECRETARÍA".**
b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
c) Copia de la Resolución de Adjudicación.
d) 1 copia del contrato.
e) Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
f) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las **"BASES"**) en la cual el **"PROVEEDOR"** declara su voluntad de **no** realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del IVA, para su entero al Fondo Impulso a Jalisco.
g) 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SEXTA bis** de este contrato.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA bis.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. A la firma del presente contrato, el **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los próximos 15 días hábiles, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad, defectos y/o vicios ocultos que llegaren a presentar los bienes entregados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses contados a partir de la terminación de la vigencia del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento, la calidad del objeto del mismo así como los defectos que pudieran resultar después de su recepción. El **"PROVEEDOR"** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la **"LEY"**.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de presentarse defectos, o mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la **"LEY"**, y 107 de su Reglamento.

SEXTA ter.- DE LA FIANZA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO. En caso de requerir anticipo, el **"PROVEEDOR"** se obliga a la firma del presente contrato, a entregar una garantía que responda por la correcta aplicación del anticipo a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, a través de fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 100% cien por ciento del monto total del anticipo y con una vigencia a partir de la firma del presente contrato y hasta en tanto se amortice el anticipo señalado en el mismo o este sea devuelto, con el fin de garantizar por la totalidad del monto del anticipo referida en este instrumento.

La fianza para la correcta aplicación del anticipo, otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo para la debida inversión o devolución total del mismo, en caso de que exista mala calidad en el objeto del presente contrato, así como por cualquier incumplimiento en las obligaciones establecidas en este contrato, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción II, de la **"LEY"**, y 107 de su Reglamento.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL. El **"PROVEEDOR"** garantiza la calidad de las unidades objeto de este contrato, por los periodos señalados en el **ANEXO A** del presente contrato, cuya vigencia inicia a partir de su

entrega y entera satisfacción de la **"SECRETARÍA"**, por lo que se obliga a reemplazar cualquiera de ellos a su costa, cuando el bien respectivo presente alguna falla originada por defectos de fábrica.

OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA. En caso que el **"PROVEEDOR"** no entregue en tiempo y forma los bienes objeto de este contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la **"SECRETARÍA"**, quien podrá descontar al **"PROVEEDOR"**, de la cantidad establecida en la cláusula **QUINTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 05 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 06 a 10 días naturales, y el 10% cuando el atraso sea de 11 días naturales en adelante. En caso de que el atraso se dé a partir de 21 días naturales, además de poder hacer efectiva la pena convencional señalada en esta cláusula, la **"SECRETARÍA"** podrá rescindir el presente contrato.

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en las **"BASES"**, la propuesta señalada en la cláusula **SEGUNDA** anterior, o en el presente contrato; o bien cuando los bienes objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en las **"BASES"** en perjuicio de la **"SECRETARÍA"**. Este hecho será notificado de manera indubitable al **"PROVEEDOR"**.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **QUINTA** de este Contrato, en caso de que la **"SECRETARÍA"** decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al **"PROVEEDOR"**. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la **"SECRETARÍA"** podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SEXTA bis** anterior, o en su caso podrá reclamar al **"PROVEEDOR"**, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, la **"SECRETARÍA"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

DÉCIMA.- DEL RECHAZO. Las **"PARTES"** acuerdan que la **"SECRETARÍA"** no estará obligada a recibir o aprobar aquellos bienes que el **"PROVEEDOR"** intente entregar, cuando a su juicio, las características de los mismos difieran, o sean inferiores de aquellas señaladas en las **"BASES"**, su **ANEXO 1** y su junta aclaratoria, así como las ofertadas en la propuesta del **"PROVEEDOR"**. La falta de aceptación o aprobación de los bienes con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya hayan sido entregados los bienes por parte del **"PROVEEDOR"**, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su entrega para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando los bienes sean rechazados por la **"SECRETARÍA"** por resultar defectuosos, faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el **"PROVEEDOR"** se obliga a recibir dichos bienes a su costa y a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN.- El **"PROVEEDOR"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la **"SECRETARÍA"** para tal fin.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las **"PARTES"** manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el **"PROVEEDOR"** será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la **"SECRETARÍA"**, de cualquier acción o derecho que se le reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra; en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. El **"PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de los bienes materia del presente contrato, o de la firma de este documento.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con los bienes objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la **"SECRETARÍA"** o

cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al **"PROVEEDOR"** para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las **"PARTES"**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al **"PROVEEDOR"** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el **"PROVEEDOR"**.

DÉCIMA QUINTA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las **"PARTES"** será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El **"PROVEEDOR"** manifiesta tener conocimiento de que la **"SECRETARÍA"**, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el **"PROVEEDOR"** manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las **"PARTES"** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en las **"BASES"**, después en la propuesta señalada en la cláusula **SEGUNDA** de este contrato, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por las **"PARTES"** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA "SECRETARÍA"	**EL "PROVEEDOR"**
David Mendoza Martínez, **Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**	C. Jorge Luis Guerra Cázares, **Representante Legal de GDL SUPPLIERS, S.A. DE C.V.**

TESTIGO	**TESTIGO**
Lic. Raymundo Andrade Beltrán, **Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**	Lic. Rodrigo Pérez Vázquez, **Jefe de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**

ECO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE ***"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA DEPENDENCIAS DEL GEJ Y ENTIDADES 2023"*** DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO **LPL343/2022 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ**, CELEBRADO EL **03** DE **ENERO** DE **2023** ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y **GDL SUPPLIERS, S.A. DE C.V.**

ANEXO "A"

PARTIDA	U.M.	DESCRIPCIÓN
4	VEHÍCULO	[redacted] 2

[redacted]

2

Equipo médico:

Cantidad	Descripción	Normas y certificados
1	[redacted] 2	

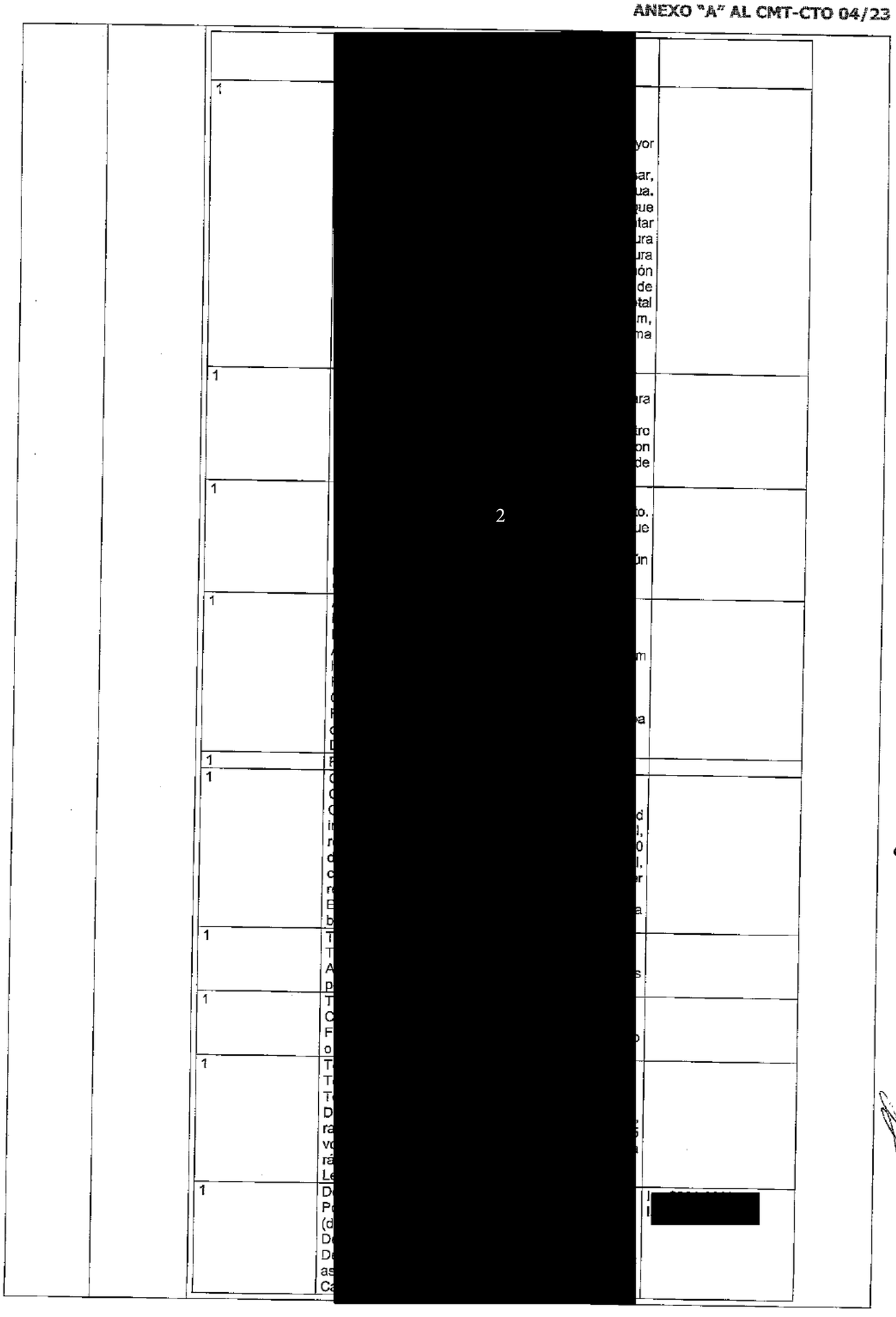

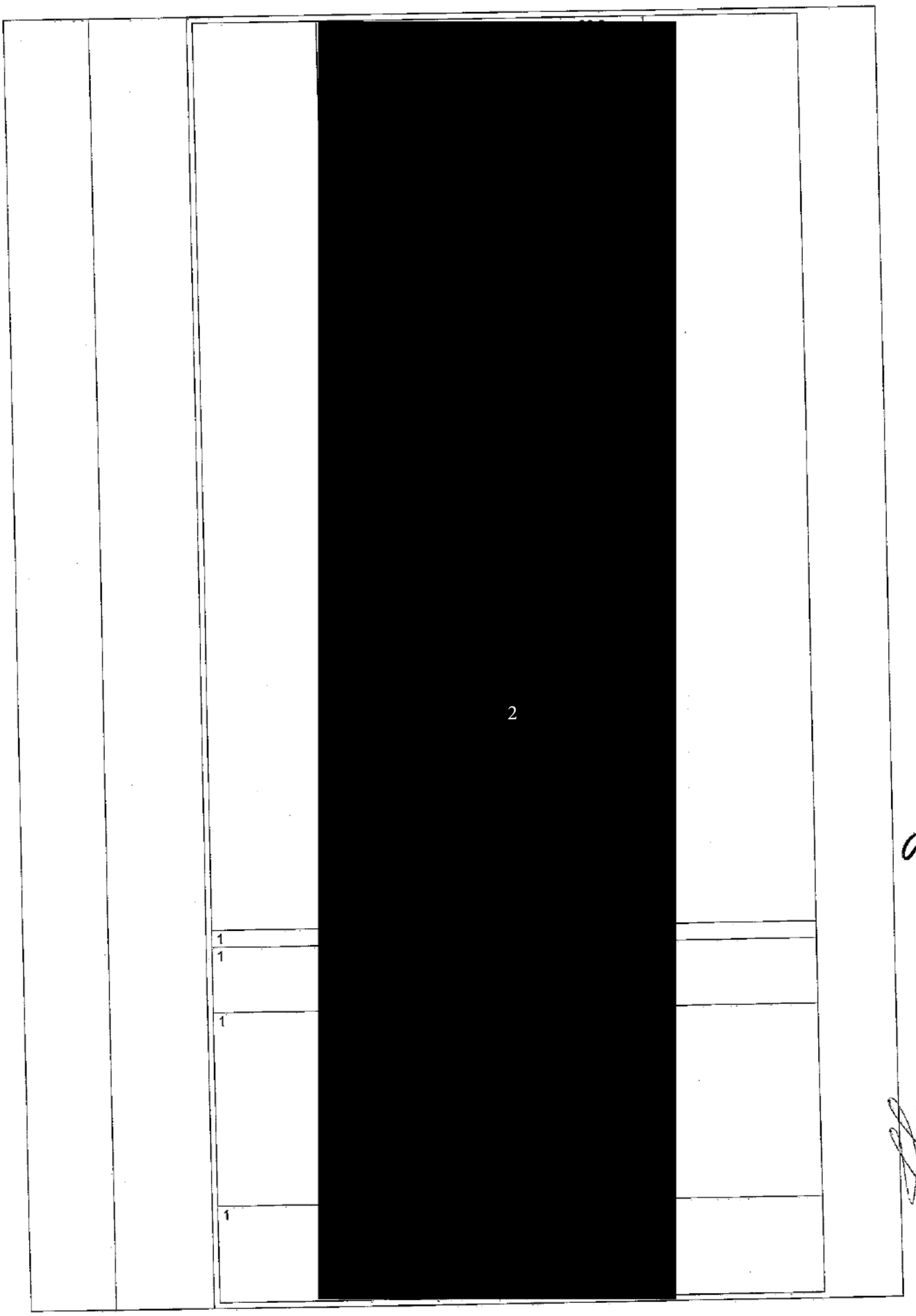
2
1
1
1
1

		[redacted] 1 2 1 1 Garantía de la unidad: 3 años o 60,000 km, lo que suceda primero. Garantía de la conversión: 1 año. Tiempo de entrega: 90 días naturales a partir de la firma de contrato
7	VEHÍCULO	[redacted] 2

[redacted]

2

[redacted]

2

Equipo médico:

Cantidad	[redacted]	Normas y certificados
1		
1		
1		
1		
1		
1		
1		

[redacted]

2

1	[redacted]		
1			
1			
1			O 9001-2000 O O 13485

2

		1 1 1 1 1 1 1	[redacted] 2	
		Garantía de la unidad: 3 años o 60,000 km, lo que suceda primero. Garantía de la conversión: 1 año. Tiempo de entrega: 90 días naturales a partir de la firma de contrato		
10	3		[redacted] 2	

[redacted]

2

[redacted]

2

Equipo médico:

Cantidad	[redacted]	Normas y certifi
1		
1		
1		
1		

2

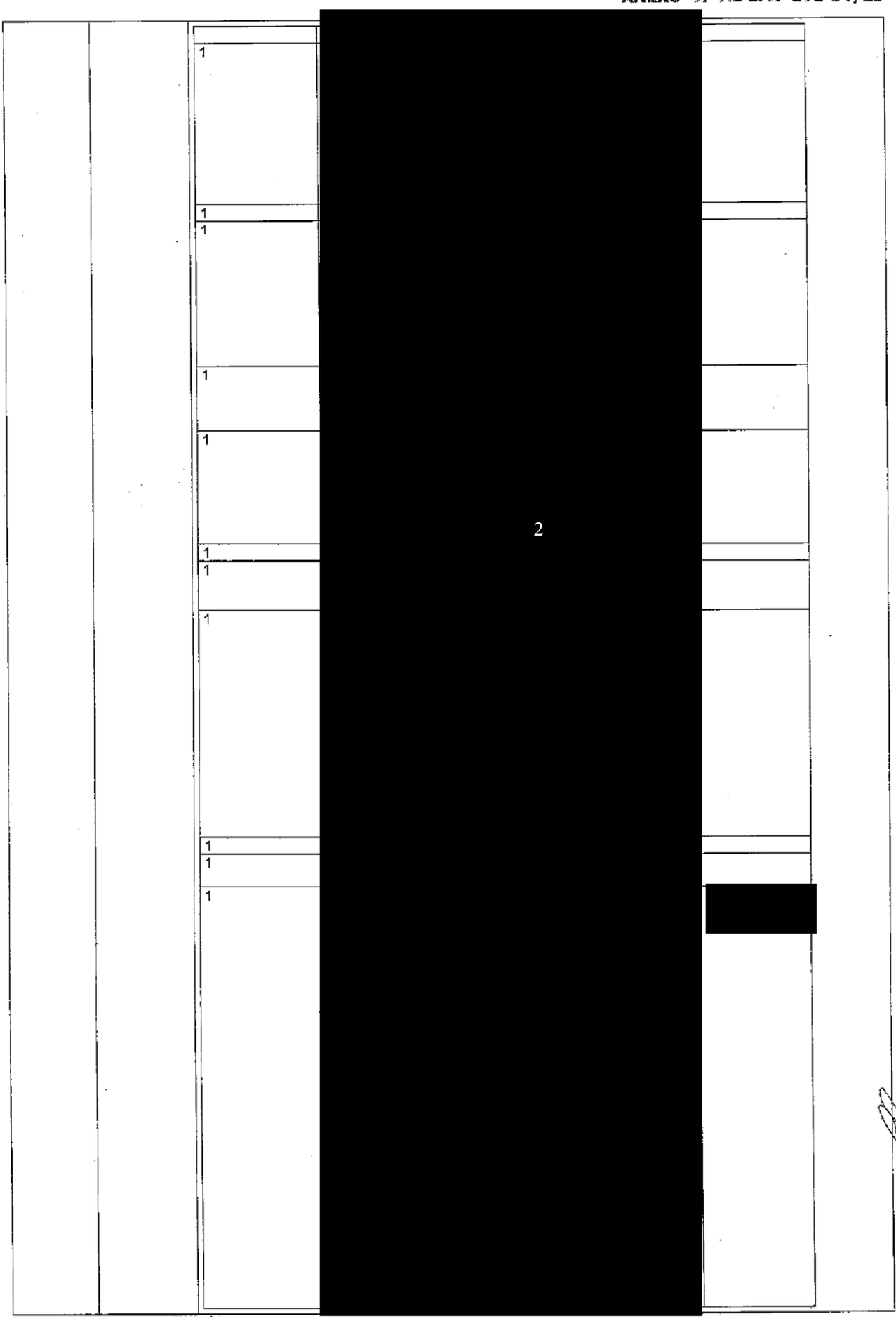
1
1
1
1
1
1
1
1
1
1
1
1
2

[redacted]

2

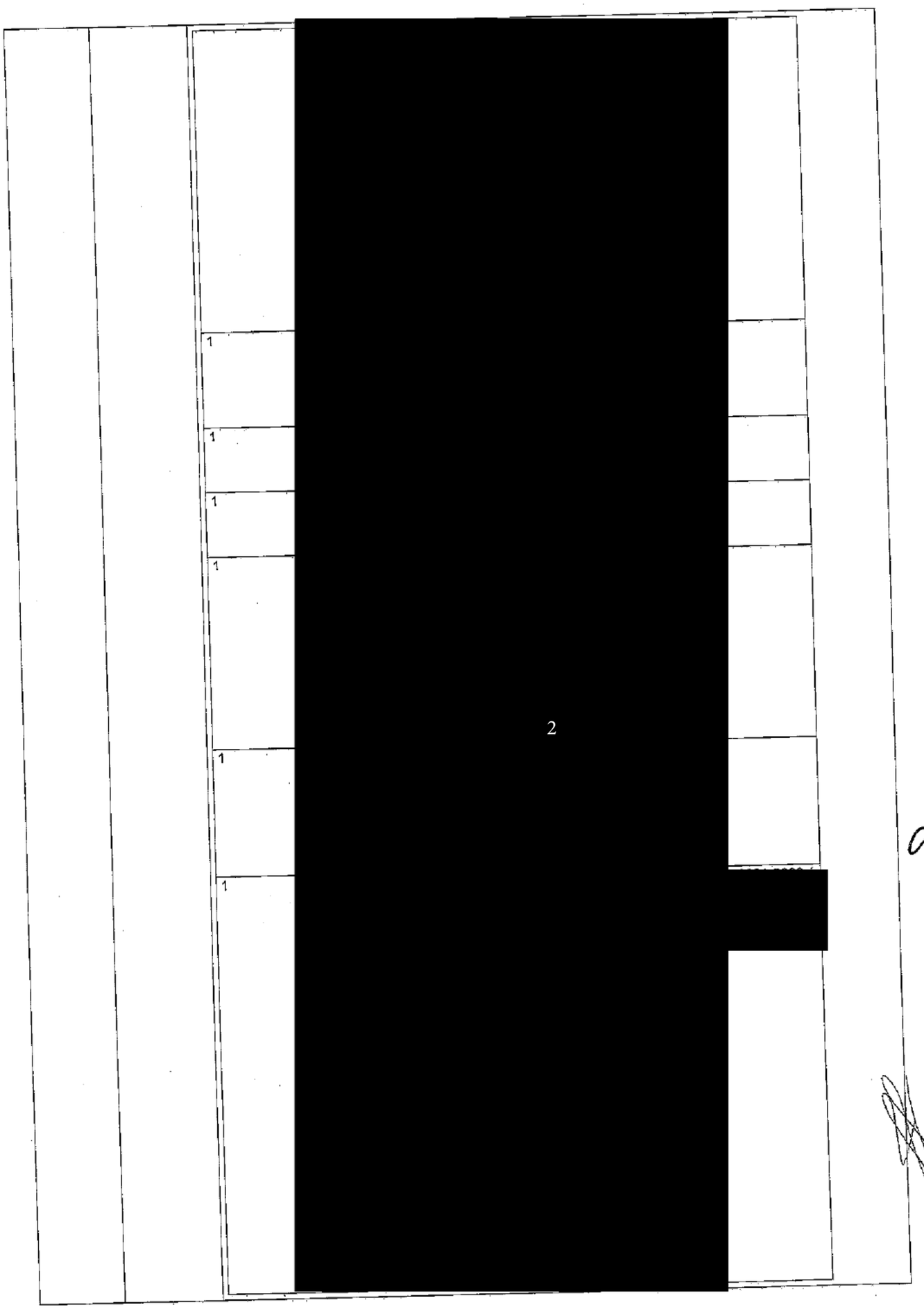
1
1
1
1
1
1
2

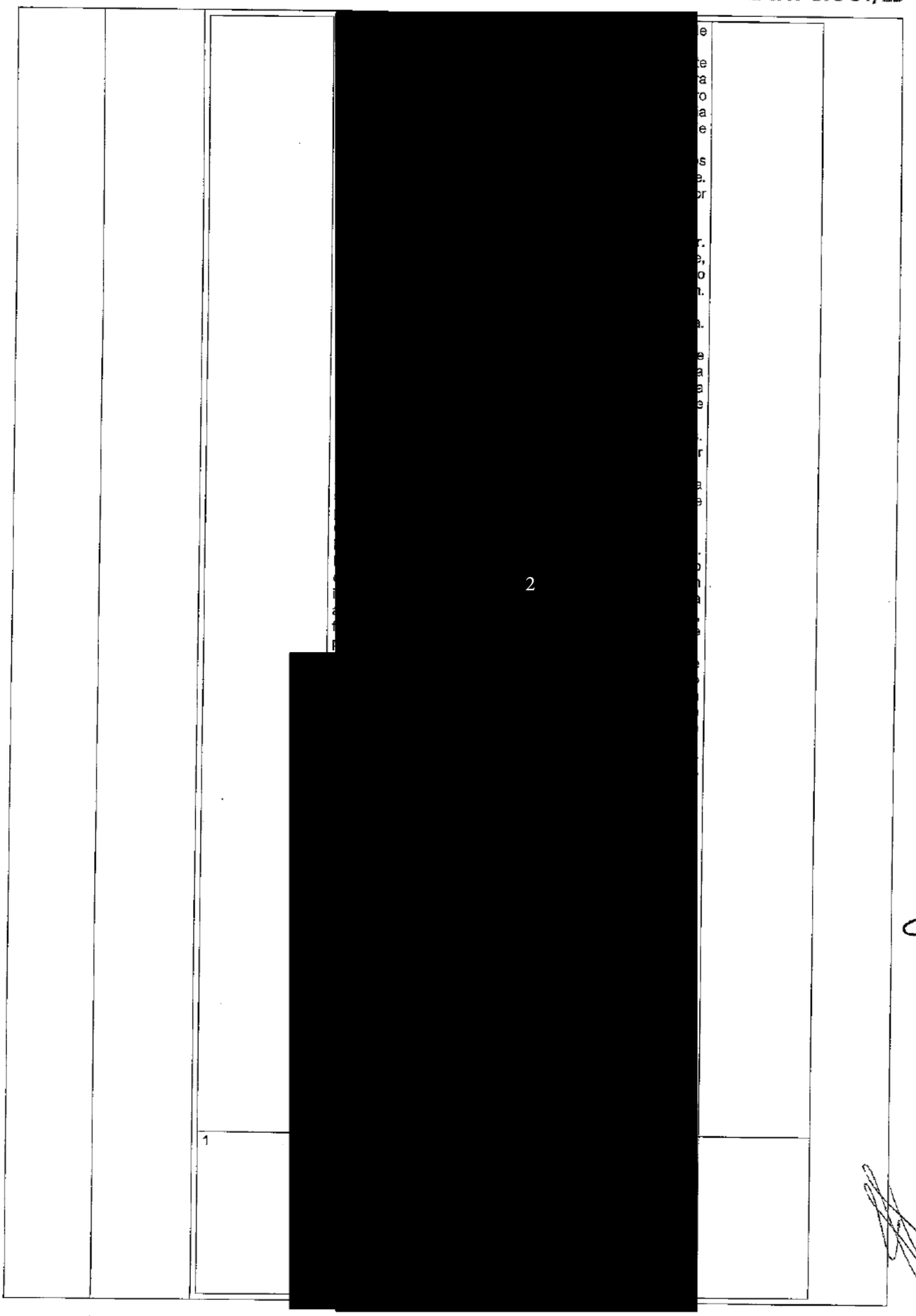
2
1

		[redacted] 2 Garantía de la unidad: 3 años o 60,000 km, lo que suceda primero. Garantía de la conversión: 1 año. Tiempo de entrega: 90 días naturales a partir de la firma de contrato
14	VEHÍCULO	[redacted] 2
15	VEHÍCULO	

18	VEHÍCULO	
20	VEHÍCULO	
25	VEHÍCULO	
26	VEHÍCULO	

[redacted]

2

		[redacted]	
31	VEHÍCULO	2	

Leído que fue el presente **ANEXO "A"** del contrato por las **"PARTES"** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA "SECRETARÍA"	EL "PROVEEDOR"
David Mendoza Martínez, **Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**	C. Jorge Luis Guerra Cázares, **Representante Legal de GDL SUPPLIERS, S.A. DE C.V.**

TESTIGO	TESTIGO
Lic. Raymundo Andrade Beltrán, **Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**	Lic. Rodrigo Pérez Vázquez, **Jefe de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**

ECO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL **ANEXO "A"** DEL CONTRATO DE ***"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA DEPENDENCIAS DEL GEJ Y ENTIDADES 2023"*** DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO **LPL343/2022 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ**, CELEBRADO EL **03** DE **ENERO** DE **2023** ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y **GDL SUPPLIERS, S.A. DE C.V.**